



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número:

Referencia: DISIGNACION CAPECE

VISTO el expediente N° 21557-376734/16, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia presentada por Diego Martín CAPUYA al cargo de Director de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social, y la designación en el mencionado cargo de Jimena Belén CAPECE en el Instituto de Previsión Social, dependiente del Ministerio de Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 8587/76 fue creado el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, aprobándose su estructura orgánico funcional por Decreto N° 1211/93 y sus Decretos modificatorios N° 1081/99 y N° 1778/05;

Que Diego Martín CAPUYA fue designado en el cargo de Director de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social mediante Decreto N° 611/16, de fecha 30 de mayo de 2016, presentando la renuncia al cargo mencionado, a partir del 1° de octubre de 2016;

Que se desprende del informe de la Dirección de Sumarios que el funcionario no tiene sumario pendiente de resolución;

Que se propicia la designación en el mismo cargo de Director de Planificación y Control de Gestión de Jimena Belén CAPECE, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual fue propuesta;

Que la diversidad de acciones y tareas surgidas del Plan Estratégico del Instituto de Previsión Social y a fin de dotar al Organismo de mayor orden y operatividad, hace necesario continuar con las funciones de la Dirección de Planificación y Control de Gestión, las mismas

consisten en participar en la definición del plan estratégico y de los objetivos a cumplir del Instituto de Previsión Social, estableciendo los parámetros de control cualitativos y cuantitativos a utilizar por programa y llevar a cabo el control de gestión a partir de la "Dirección por Objetivos", diseñar el plan anual de control de gestión a ejecutarse en las distintas áreas y dependencias del Instituto de Previsión Social, organizar y controlar el diseño y la ejecución de los programas de control de gestión del nombrado Organismo, efectuando la acciones de contralor en materia previsional, financiera, contable, jurídica y de servicios técnicos, administrativos y de apoyo al Organismo, en función de las áreas que lo conforman, establecer normas, procedimientos y técnicas tendientes a mejorar la eficiencia, eficacia, efectividad, relevancia y confiabilidad de los resultados, de acuerdo a las normas vigentes, a los objetivos fijados y a los sistemas utilizados, en correspondencia con el plan estratégico institucional, ya sea a requerimiento de las autoridades del Organismo o por indicación directa del Presidente, asesorando sobre los mecanismos a ser implementados (nuevos o correctivos) a todo tipo de desvío detectado, coordinar y desarrollar el planeamiento estratégico para la consolidación de los procesos y programas que en materia previsional plantee el Instituto de Previsión Social, organizar y coordinar la evaluación de la factibilidad técnica, económica y operativa de todo proyecto referente a este Instituto, centralizar toda la información referida al accionar de este Organismo y realizar estadísticas e informes periódicos a la Presidencia, verificar, los aspectos vinculados a la captación de los recursos financieros, de origen previsional y los provenientes de rentas generales y su aplicación en el sistema, controlar las actuaciones vinculadas con el otorgamiento, cómputo y ajuste de prestaciones contributivas y no contributivas, las actuaciones relativas a los aspectos presupuestarios, económicos, financieros, contables, patrimoniales, estadísticos y de movimiento de fondos y valores, y las actuaciones de naturaleza jurídica relativa a la materia previsional, financiera y administrativa, controlar conjuntamente con la repartición que correspondiere la documentación presentada ante este Organismo, mediante la realización de Juntas Médicas centralizadas en los términos de la legislación vigente, referente al personal que tramita su jubilación por incapacidad física, estudiando con posterioridad la evolución de la enfermedad que determino su cese, elaborar la Memoria de gestión anual al cierre de cada ejercicio, y promover, diseñar y gestionar actividades, convenios y programas de cooperación en materia previsional, con entidades gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales, propendiendo a fortalecer la presencia del Instituto de Previsión Social en la Provincia;

Que atento lo normado por el Decreto N° 3/12 y sus modificatorios, en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propicia la presente designación a partir del 16 de enero de 2017;

Que lo gestionado impone recurrir a un mecanismo de excepción a las disposiciones del Decreto N° 618/16, y se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (Texto ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que el cargo mencionado se encuentra contemplado en la Ley N° 14.879 Presupuesto 2017;

Que con el fin de viabilizar la gestión que se impulsa, se procede a comprometer el cargo vacante existente enunciado precedentemente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial Administración del Capital Humano, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaria de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11321 – Ministerio de Trabajo – Instituto de Previsión Social, a partir del 1° de octubre de 2016, la renuncia presentada por Diego Martín CAPUYA (DNI 26.115.796 – Clase 1977), al cargo de Director de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social, en los términos del artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto reglamentario N° 4161/96, para el que fuera designado mediante Decreto N° 611/16.

ARTÍCULO 2°. Exceptuar lo dispuesto en el presente decreto de las disposiciones establecidas en el Decreto N° 618/16.

ARTÍCULO 3°. Permitir designar en la Jurisdicción 11321 – Ministerio de Trabajo – Instituto de Previsión Social, de conformidad con lo previsto en

los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (Texto ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96; a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se detalla y a partir de la fecha que en particular se establece.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Jimena Belén CAPECE, (DNI 33.717.995 – Clase 1988), a partir del 16 de enero de 2017, en el cargo de Directora de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social.

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

.ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.